

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo.

Rad. 110013103 009 2018 00099 00.

Demandante: Peri SAS.

Demandado: Construcciones Adicardo Escobar.

Mediante auto del 7 de junio de 2019, el Despacho decretó la terminación del proceso por acuerdo extrajudicial de reorganización celebrado entre la ejecutada y sus acreedores ante la Superintendencia de Sociedades¹.

Mediante fallo de tutela proferido el 5 de noviembre de 2020, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá señaló que aquel acuerdo involucra a la DIAN².

En atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Requerir a la parte interesada para que se pronuncie en los términos del numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020³, para tal efecto, dispone del término de cinco (5) días.

Notifíquese,

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Página 137 del documento: "01 Cuaderno Principal".

² Página 4 del documento: "12 Fallo Concede".

³ Aplicable en vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Código de verificación:
746bf98fc083f9190123cd8a81751b8bd310fff7a3bcf5fd203d60a2be67937e

Documento generado en 22/02/2021 08:09:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>